[illegible] e morados della e reyendo el rey nro señor lo alcaldes por su
fuyno ordenado e mandado al concejo de su Justicia clauero q mandase los
ballesteros estudiados e q nos pongan en guarda en los caminos de aquella
ast de allende el puerto como de aqui el puerto para q guarden el dicho ter
ro e gleb de cada dia nro e el mejor q tomare e los bestiados en
q lo llenare e lo mayor todo ayude el dicho Justicia por el dicho
concejo fiaga el dicho mejor e bestiados lo q cumple a fuyno el rey e
al pp e bien de la dicha abdar como el dicho concejo dixo q pp mera
e pp merced guarda de daño alos dichos diputados e alos dichos ba
llesteros de moro desta ciudad aire e daño recibido e de pueblo

Ordenaciones

mayores Leyes e fueros dados de Ponzelar año del señor de mill e trecientos
e sesenta e dos años este dia fueron juntados en el concejo en la casa
de la corte segun es acostumbrado los que fueron diuinos e alfonso medrado
e diego ferrandez de santa estella e alfonso medrado el mozo e fernando pizarro
e alfonso dallesta e ayuala de villa nueva por la corte por alfonso estamarin
e morales e los dichos e otros omes buenos mejorados q fueron de voz
e de ordenaron los fueros e fundaron del concejo de la dicha abdar segun
este se contiene alli e por los dichos e otros estamarin e de muchos juntados
e fue medrado algunas

e fue ordenado en el dicho concejo para el mancebo almogarave q ayuda
por nobles por el e por el rey como en los mancebos estando guardando
vna cerca de moros q esta en el puerto de abdar q de noche q tomaran
de vna aguada de moros e de noche e q diesen en ellos e como esta
de noche q no pudiesen mas si no vno dellos de el rey maya la cabeza